



## Resolución Directoral

Santa Anita, 31 de Marzo de 2021

### VISTO:

El Memorando No. 081-DG-HHV-2021, sobre reconfirmación del Comité Frente a la Violencia Familiar del Hospital Hermilio Valdizán;

### CONSIDERANDO:

Que, el Literal a) del Inciso 3 del artículo 45° de la Ley N° 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, señala que es Responsabilidad Sectorial del Ministerio de Salud; promover y fortalecer programas para la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, contribuyendo a lograr el bienestar y desarrollo de la persona, en condiciones de plena accesibilidad y respeto de los derechos fundamentales, de conformidad con las políticas sectoriales;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP – Reglamento de la Ley N° 30364, dispone que todas las autoridades, incluyendo aquellas que pertenecen a la jurisdicción especial, y responsables sectoriales contemplados en la Ley, independientemente de su ámbito funcional, identidad étnica y cultural, o modalidad de acceso al cargo, tienen la responsabilidad de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y quienes integran el grupo familiar en el marco de sus competencias, en estricto cumplimiento del artículo 1° de la Constitución Política del Perú que señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la Sociedad y el Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-DG/HHV-2021, de fecha 13 de enero del 2021, se "Conforma el Comité Frente a la Violencia Familiar del Hospital Hermilio Valdizán";

Que, a través del documento de visto; solicita reconfirmar el "Comité Frente a la Violencia Familiar", por lo que resulta necesario expedir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconfirmar el Comité Frente a la Violencia Familiar del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Dr. Jean Philipp Nuñez del Prado Murillo Jefe del Departamento de Promoción de la Salud	Presidente
Dr. Edwin Genaro Apaza Aceituno Jefe del Departamento de Salud Menta del Adulto y Geronte	Miembro
Dr. John Richard Loli Depaz Jefe del Servicio de Consulta Externa	Miembro





Dr. José Higinio Galindo Morales  
Jefe del Servicio de Hospitalización

Miembro

Mg. Nancy Lina Villegas Ccatamayo  
Jefa del Departamento de Enfermería.

Miembro



Lic. María Juana Huarachi Torres  
Jefa del Servicio de Trabajo Social.

Miembro

Abog. Noé Salas Colorado  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Miembro

**Artículo 2°.- DEJAR** sin efecto la Resolución Directoral N° 003-DG/HHV-2021, de fecha 13 de enero del 2021 y toda disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



**MINISTERIO DE SALUD**  
**Hospital Hermilio Valdizan**

.....  
**M.C. Gloria Luz Cueva Vergara**  
Directora General (e)  
C.M.P N° 21498 R.N.E. 12799

GLCV.  
DISTRIBUCIÓN  
SDG.  
OAJ.  
OIC.EPID.  
OCI.  
INFORMÁTICA.